

## CONDICIONES TÉCNICAS

### ELABORACIÓN DEL CONCEPTO CREATIVO, IMPLEMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO STREAMING – VIRTUAL “LANZAMIENTO MARCA PETROPERU”

---

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO:

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio para elaboración del concepto creativo, implementación y producción del evento “Lanzamiento Marca Petroperú” ofrecido a Clientes Comerciales.

#### 2. CARACTERÍSTICAS:

El servicio tendrá las siguientes etapas:

##### A. CREATIVIDAD Y PIEZAS GRÁFICAS

- Estrategia y creatividad evento: Guión y edición de video manifiesto.
- Desarrollo de gráfica, infografía, motion graphics, supervisión y negociaciones

##### B. CONVOCATORIA VIRTUAL

- Producción de Video Teaser e invitación.
- Realización de Pag. Web, Alojamiento y convocatoria para registro a base de datos

##### C. PRODUCCIÓN Y LOCACIÓN

- Grabación del discurso de Representante Petroperú
- Alquiler de Locación
- Conectividad a Internet
- Alquiler y manejo de equipo profesional para transmisión: Chroma, luces, cámaras, swticher, capturadoras
- Soporte audiovisual interacciones
- Edición varios 3 fondos + 5 animaciones
- Producción de reel de videos grabados con mínimo 4 clientes (Arequipa, Piura, Lima u otro)

#### 3. ENTREGABLES

La Agencia deberá entregar como parte de su servicio, los siguientes entregables:

##### PRIMER ENTREGABLE

##### A. CREATIVIDAD Y PIEZAS GRÁFICAS

- Estrategia y creatividad evento: Guión y edición de video manifiesto.

- Desarrollo de gráfica, infografía, motion graphics, supervisión y negociaciones

## **B. CONVOCATORIA VIRTUAL**

- Producción de Video Teaser e invitación.
- Realización de Pag. Web, Alojamiento y convocatoria para registro a base de datos

### **SEGUNDO ENTREGABLE**

## **C. CONVOCATORIA VIRTUAL**

- Grabación del discurso de Representante Petroperú
- Alquiler de Locación
- Conectividad a Internet
- Alquiler y manejo de equipo profesional para transmisión: Chroma, luces, cámaras, swticher, capturadoras
- Soporte audiovisual interacciones
- Edición varios 3 fondos + 5 animaciones
- Producción de reel de videos grabados con mínimo 4 clientes (Arequipa, Piura, Lima u otro)

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN :**

El plazo de ejecución de la presente contratación iniciará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De acuerdo al siguiente cuadro.

<b>ENTREGABLES</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>
Primer entregable	20 días calendario después de notificada la Orden de Servicio. Diciembre 2020
Segundo entregable	A la realización del evento de manera virtual entre los meses de Enero y Febrero 2021, previa coordinación con el Jefe Gestión de Marcas Comerciales.

## **5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Experiencia en el desarrollo de estrategias para la producción de eventos similares, realización de campañas BTL e implementación de activaciones. La experiencia será acreditada con copia simple de (03) tres contratos con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cancelados.

PETROPERU se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, de advertirse información falsa e inexacta durante el proceso o procedimiento de contratación o luego de suscrito el Contrato se declarará nulo.

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Previo al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID, en caso de

plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

**7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

Reservado en soles.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.

**9. FORMA DE PAGO:**

El servicio será cancelado en dos partes.

**Primer Pago** correspondiente al 50% del total de la contratación se hará efectivo luego del primer entregable que se realizará en el mes de diciembre 2020, contra la correcta presentación de la factura, la cual estará acompañada de la copia de la Orden de Trabajo a Terceros emitida por PETROPERÚ S.A.

El comprobante de pago será pagado en Soles (S/), en un plazo de 30 días calendario luego de la correcta presentación de la factura, previa conformidad en un plazo de 05 días calendarios, por parte del Jefe Gestión de Marcas Comerciales.

**Segundo Pago**

Correspondiente al 50% restante del contrato, se hará efectivo una vez finalizado el servicio. El comprobante de pago será cancelado en Soles (S/), en un plazo de 30 días calendario luego de la correcta presentación de la factura, la cual estará acompañada del original de la orden de Trabajo a Terceros emitida por PETROPERU S.A., previa conformidad en un plazo de 02 días calendarios, por parte del Jefe Gestión de Marcas Comerciales.

Los comprobantes de pago, deberán presentarse en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en el primer piso de Oficina Principal de lunes a viernes, en horario de 7:00 a 11:00 horas o a través de la plataforma digital cuyo correo electrónico es: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe la Información del procedimiento de entrega de documentos digitales se encuentra en la siguiente ruta:

<https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros.

La(s) factura(s) presentada(s) incorrectamente será(n) devuelta(s) al contratista para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

**10. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La administración del servicio estará a cargo del Jefe Gestión de Marcas Comerciales y la conformidad por el Gerente Dpto Marketing. Cualquier defecto notificado al Contratista durante la realización y verificación del servicio será inmediatamente rectificado por éste sin cargo alguno para PETROPERÚ S.A.

**11. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final.

**La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente formula:**

$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$
--

*Donde F=0.40 para máximo 60 días y 0.25 para mayores a 60 días*

## **12. ADICIONALES, REDUCCIONES Y SUBCONTRATACIÓN**

Todo el personal del Contratista que participe en la ejecución del presente servicio deberá contar como mínimo con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y todos los seguros que indique la normativa legal vigente.

Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que el Contratista debe tener con su personal ni con terceros, ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, leyes sociales, etc, de su personal.

PETROPERÚ, podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por el 20% al monto total del contrato, según los requerimientos del servicio. Asimismo, para este servicio no se aceptan subcontrataciones.

## **13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (CONTRATO)**

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelta ante lo siguiente:

- a) El contrato podrá resolverse:
  - a.1. Por mutuo disenso.
  - a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
  - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
  
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
  - b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación; o
  - b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
  - b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

## **14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones marcados como confidencial de Petroperú S.A. a los que tenga acceso en la ejecución del presente contrato. En tal sentido, deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A. Asimismo, conviene en que toda la información marcada como confidencial y suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Petroperú S.A., no pudiendo la empresa contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Petroperú S.A. a la empresa y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. La empresa se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La empresa y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A., garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

Asimismo, la contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir. La contratista se compromete a destruir todo el material que le haya proporcionado Petroperú S.A. a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Petroperú S.A. el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la agencia y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato y Petroperú S.A. se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran si se vulnera esa confidencialidad durante el periodo de hasta cinco (05) años después de concluido el servicio.

#### **15. SISTEMA DE INTEGRIDAD DE PETROPERÚ**

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

Aprobado por:

---

**Carlo Prado Lazo**  
**Jefe Gestión de Marcas Comerciales**